

## RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 02/2026

La Paz, 25 de febrero de 2026

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), establece el marco legal para la elección y la conformación del Directorio de acuerdo al artículo 52 que delimita la renovación de las veinte Vocalías de miembros individuales será de forma anual y parcias, de manera que en cada gestión se renueve la mitad. Los Vocales podrán postularse y ser reelegidos conforme a las reglas de alternancia e incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto.

Que, el artículo 8 inciso e) del Estatuto establece que los miembros Individuales podrán ejercer, en el caso de los miembros individuales, el derecho a votar y a postularse como candidatos en las elecciones destinadas a conformar el Directorio Nacional, conforme a las previsiones del Estatuto.

Que, en concordancia con los artículos 44 al 55 del Estatuto se define que el proceso de elecciones de los miembros individuales estará bajo la responsabilidad de la **Comisión Electoral** integrada por cinco vocales representantes de las cinco categorías que será designada por el Directorio Nacional y enmarcará su actuación conforme a reglamento específico otorgado.

Que, dicha Comisión fue designada por el Directorio en fecha 20 de febrero del presente año y estará conformada por un Presidente y un vocal Relator elegido entre sus miembros designados, para realizar el proceso electoral de renovación parcial del Directorio por las gestiones 2026 – 2028.

Que en fecha **25 de febrero del presente año**, la Comisión Electoral se reunió y eligió a su **Presidente y Vocal Relator** que en uso de sus atribuciones decidió después de su análisis, aprobar todos los documentos concernientes a las elecciones periodo Abril 2026 – Abril 2028 (Renovación parcial de vocales de las cinco categorías de miembros individuales, para la conformación del Directorio de la Cámara Nacional de Comercio CNC).

### RESUELVE:

**PRIMERO. APROBAR el Reglamento Electoral** para las elecciones periodo Abril 2026 – Abril 2028, renovación parcial de vocales de las cinco categorías de miembros individuales,

para el directorio de la CNC. Documento **ANEXO I** que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO. APROBAR** la **Convocatoria para las Elecciones periodo Abril 2026 – Abril 2028**, renovación parcial de vocales de las cinco categorías de miembros individuales, para el Directorio de la CNC, que se adjunta como **ANEXO II**, documento que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**TERCERO. APROBAR** el **Cronograma Electoral de Actividades de las elecciones periodo Abril 2026 – Abril 2028**. Documento **ANEXO III** que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**CUARTO. APROBAR** el **Modelo de carta de postulación**. Documento adjunto en el **ANEXO IV** que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**QUINTO.** La Comisión Electoral para **las Elecciones periodo Abril 2026 – Abril 2028**, renovación parcial de vocales de las cinco categorías de miembros individuales, para el directorio de la CNC, queda encargada del **cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución**.

**SEXTO.** Encargar a la Secretaría de la Comisión Electoral, la **publicación de la parte resolutive pertinente de la presente Resolución y la convocatoria para las Elecciones periodo Abril 2026 – Abril 2028**, renovación parcial de vocales de las cinco categorías de miembros individuales, para el directorio de la CNC, en **un órgano de prensa** de circulación nacional y **la publicación íntegra** del presente acto **en el sitio web** de la CNC.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es dada, en la ciudad de La Paz a los 25 días del mes de febrero de 2026.

*Firma la presente Resolución el Presidente de la Comisión, por solicitud expresa y en representación de los demás miembros de la Comisión Electoral, en el marco de la Resolución N° 01/2026.*

  
Fernando Peña Avila  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN ELECTORAL**